

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 9 DE ABRIL DE 1825.

SANTA MARIA CLEOFE.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Populo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 34, y se oculta à las 6 h. y 26'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYE

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 6, 90.	62. 0	E.	Nublado
A las 12 del dia.....	29, 6, 84	63 0	S.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 8, 12	62. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar à las 6 h. 26' mañ. 2.a Altamar à las 6 h. 54' noch.
1.a Bajamar à las 12 h. 40' tard.

Londres 12 de Marzo.

Mr. Long presentó à la camara de los comunes el dia 24 de Febrero una peticion de los directores del museo britanico, proponiendo que se comprase la preciosa coleccion de medallas, antigüedades y manuscritos que posee la viuda del difunto Mr. Rich, que residía en Bagdad. Esta coleccion consta de 900 volumenes de manuscritos persas, turcos, caldeos, arabes y siriacos, de los cuales algunos contienen comentarios sobre la sagrada escritura. Entre ellos habia tambien varias cartas orientales y griegas muy estimadas de los que saben apreciar el mèrito de estas obras. La otra parte de esta coleccion consta de antigüedades halladas en Babilonia y Ninive, tales como pedazos de esculturas adornados de caracteres que todavia no han sido descifrados. Esta coleccion está valuada en 80 libras esterlinas, de las cuales 60 son por los manuscritos; 10 por las medallas y las 10 restantes por las antigüedades. La camara de los comunes encargó

el examen de este negocio à una comision para que presentase su dictamen.

Idem 18.

La semana pasada se vendió por la suma de 3.400 guineas una excelente coleccion de animales, recogidos en la Cayena y sus cercanias. Varios de los caymanes tenian 25 pies de largo, y tambien habia algunos orangutanes (el animal que mas se semeja al hombre), que tenian de 6 à 7 pies de alto. Muchas especies de los cuadrupedos que componian esta coleccion son enteramente desconocidos à nuestros naturalistas.

Paris: 14 de Marzo.

El juego de ajedrez ha aumentado últimamente su bien merecida celebridad en Inglaterra por las partidas interesantes que se han jugado entre las compañías de las capitales de Inglaterra y de Escocia. La última partida que acaba de jugarse ha sido ganada por la sociedad de la ciudad de Edimburgo.

Circular del Consejo Real sobre establecimiento de escuelas.

Entre los graves cuidados que al feliz restablecimiento del legitimo Gobierno de S. M. ocuparon la atencion del Consejo lo fue de los primeros el de restablecer las sanas costumbres políticas y religiosas, cuya corrupcion habia sido el principal conato del genio de la rebellion; y considerando que tan rectas intenciones no podrian llegar completamente à su justo término sin la garantia de ciertas medidas, que dejando sin accion hasta à los menos sospechosos de adictos à las novedades pretendidas entre los que se ejercian en los diferentes ramos de la interesante educacion de la juventud, y subrogados con otros, adornados de los requisitos apetecidos, se pudiese esperar la mejor direccion en la tierna edad de aquella; dedicò dicho supremo Tribunal todo su zelo à objeto tan recomendado por las leyes y de su instituto; y observando por varias solicitudes que se le hicieron que eran muchos en Madrid los que tenian establecidas y dirigian casas de primeras letras y educacion, ignorándose si estaban competentemente autorizados para ello; acordò en 23 de Marzo del año proximo que los señores Vicario eclesiastico y Corregidor de esta M. H. villa, informasen en su razon quanto se les ofreciere y pareciere, con encargo al segundo de que dispusiese se cerrasen inmediatamente todas las escuelas de enseñanza privada que con este nombre, el de pensiones, casas de educacion ú otros semejantes se regentasen por maestros y maestras que careciesen del correspondiente titulo, y que les hiciese intimar no volviesen à ejercer esta profesion hasta obtenerlo con arreglo à las leyes. Ejecutados dichos informes, en su inteligencia, de lo que sobre el particular espusieron los señores Fiscales, y con presencia de la Real cedula de primero de Agosto del mis-

mo año, por cuyo artículo 15 se sirvió S. M. reencargar al Consejo redoblase su zelo y vigilancia sobre el arreglo de las escuelas de primeras letras, y de que no se pusiesen al frente de ellas maestros que no tuviesen el competente título del mismo, aunque fuesen de las llamadas privadas, con lo demás que espresa; consultó à S. M., en la que elevó à sus Reales manos en 11 de Setiembre siguiente, quanto estimó oportuno en asunto de tanta entidad, la cual se sirvió S. M. mandar en Real orden de 2 de Octubre del mismo año que se tuviese presente cuando se tratase del plan general de escuelas de primeras letras y estudios de latinidad, que debia formarse en armonia con el de universidades, que se hallaba pendiente, como así se verificó; en cuya consecuencia, y enterado nuevamente S. M. de la indicada consulta, se sirvió dar à ella la resolución que comunicó a este supremo Tribunal por medio de S. E. el señor Gobernador de él, el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en Real orden de 28 de Febrero de este año, por la cual se sirvió mandar:

Que no puedan establecerse escuelas, casas ó colegios de pension sin las condiciones siguientes: 1.ª Que el director haya de ser ó un secular de bien conocida moralidad y conducta con las demás calidades al proposito, ó un eclesiástico con testimoniales de su prelado que acrediten su conducta y aptitud para la direccion de la empresa. 2.ª Que los máestros ó pasantes que hayan de enseñar los ramos de educacion, para los cuales se requiere título ó la certificación competente, no carezcan de él; no exigiéndose para aquellas enseñanzas que se dan ó ejercen sin título. 3.ª Que el Director haya de presentar al Consejo el reglamento interior con que ha de gobernarse el establecimiento, así en la parte literaria como en la económica y disciplina moral y religiosa. 4.ª Presentados estos documentos al Consejo, tomando los informes que se estimen convenientes, consultará este à S. M. sin cuyo Real permiso no podrá establecerse ninguna escuela, casa ó colegio de pension. Los maestros autorizados para la enseñanza pública en las escuelas podrán tener en sus casas y à pension algunos niños que sus padres ó tutores les confiaren. Se cerrarán todos los establecimientos titulados colegios ó escuelas, ó casas de pension de uno ó otro sexo que no acreditaren tener dichas condiciones, concediendo à los Directores ó maestros un mes de término para que puedan avisar à los padres ó tutores de sus alumnos y acudir estos à recogerlos, ó para que se procuren una autorizacion legal bajo las bases prescritas para continuar en sus empresas. Publicada en el Consejo la preinserta Real determinacion acordó su cumplimiento &c. Madrid 26 de Marzo de 1825. — D. Valentin de Pinilla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez civil en autos

ejecutivos que se siguen en la escribana de D. Juan Manuel Martínez, se subasta para su venta en el que mayor beneficio haga y por término de nueve días, una porción de libros cuyas obras se explican en el inventario y aprecio de ellos que se ha practicado: quien quisiere hacer postura y tomar los conocimientos que apetezca en el asunto acuda á dicha escribana, en la inteligencia que el término de la subasta dá principio hoy, y el remate se ha de celebrar el día 15 del corriente á la hora de las doce en la casa de dicho Sr. Juez, calle del Veedor, esquina á la del Marzal. Cadix 7 de Abril de 1825.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real órden se administrará por la Junta superior de Sanidad el día 10 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

El ayudante mayor D. Antonio Sancho, el teniente D. José Gutierrez Palacios, el de igual clase D. Juan Bautista Elordi y el subteniente D. José Melchor de Prada se presentarán en la Secretaria del Gobierno á recoger unos documentos.

TEATRO.—D. Juan Collotti y Madama Luisa Collotti, profesores de juegos físicos-mecánicos que se hallan de paso en esta ciudad, darán hoy una agradable funcion en la que el dicho profesor ejecutará las suertes siguientes.—1.ª parte: el nectar de la bella Eve.—El negro que habla sin lengua.—El canario mágico ó sea el muerto resucitado.—2.ª parte: los papeles misteriosos.—Las monedas sensibles.—El pruchinela en la jaula.—El pasaje invisible.—3.ª parte: el sombrero obediente.—La torre encantada.—La imprenta volante.—La vela infernal de majica blanca.—Precios: Palcos de platea 20 rs.—Id. 2.ºs 16.—Id. 3.ºs 10.—Galerias 4.—Lanetas 3.—Tablillas 2.—Asientos comunes 1.—Entrada 3.—A los Sres. abonados se les conservarán sus localidades hasta las 4 de la tarde.—A las 7½.

Mañana Domingo la compañía comica bajo la direccion del Sr. Antonio Valero, empezará sus funciones á las 4½ de la tarde con la comedia en 3 actos *Federico segundo en los campos de Friedberg*, ó *el baron de Felchein*; las boleras, y el sainete nominado *muerto, diablo y guerrero* ó *los tres novios burlados*.—Los precios son los mismos que los de la funcion arriba anunciada.

Para mayor comodidad de los Sres. abonados por cien representaciones de ópetas, ha acordado la compañía dar boletines que se han hecho para el efecto; en su virtud desde hoy 9 á las once se servirán acudir al despacho de villetes donde se les entregarán por a hora 30 á cada individuo.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.